ACTA DE REINCIO A LA SUSPENSION No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. FDLSC-INTV-1145-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS

No. CONTRATO	**FDLSC-INTV-1145-2024**
CONTRATISTA	ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS
Nit.:	900.573.269-7
OBJETO	*"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C"*
VALOR DEL CONTRATO	$ 671.576.745,00
ADICIÓN No. 1	$ 203.392.992,00
VALOR TOTAL	$ 874.969.737,00
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	Siete (7) meses
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	05 de febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	04 de septiembre de 2026
SUSPENSION No. 1	Veintidós (22) días calendario Desde el 20 de marzo de 2025 hasta el 10 de abril de 2025
PRORROGA No.1	Veinte (20) días calendario Desde el 26 de septiembre de 2025 hasta el 15 de octubre de 2025
PRORROGA No. 2	Diez (10) días calendario y dos (2) meses Desde el 16 de octubre de 2025 hasta el 26 de diciembre de 2025.
SUSPENSION No. 2	Un (1) mes Desde el 19 de diciembre de 2025 hasta el 19 de enero de 2026
AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENSION No. 2	Un (1) mes Desde el 19 de enero de 2026 hasta el 19 de febrero de 2026
AMPLIACION No. 2 A LA SUSPENSION No. 2	Dos (2) meses Desde el 19 de febrero de 2026 hasta el 19 de abril de 2026
AMPLIACION No. 3 A LA SUSPENSION No. 2	Un (1) mes Desde el 20 de abril de 2026 o hasta que se superen las Causas
FECHA DE TERMINACION SUSPENSION	12 de mayo de 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL INCLUYENDO PRORROGAS Y SUSPENSIONES	18 de mayo de 2026

ACTA DE REINCIO A LA SUSPENSION No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. FDLSC-INTV-1145-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS

Entre los suscritos, **CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.371.098 expedida en Duitama (Boyacá); en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 246 del 18 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, de una parte y por la otra, **ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS** con NIT 900.573.269-7, representado legalmente por **YOLANDA PATRICIA VARON HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.088.112 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, conjuntamente las partes hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSION No. 2** del contrato FDLSC INTV 1145 2024, que se rige por las siguientes clausulas previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que las partes suscribieron el Contrato de Interventoría No. FDLSC-INTV-1145-2024, cuyo objeto consiste en: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C",* el 30 de diciembre de 2024". **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que acaeció el día 05 de febrero de 2025, estableciéndose como fecha de terminación el día 04 de septiembre de 2025. -**TERCERA:** Que el 20 de marzo de 2025 hasta el 10 de abril de 2025, se realizó la Suspensión No 1 del Contrato de Interventoría No FDLSC-INTV-1145-2024, estableciendo como nueva fecha de terminación el 26 de septiembre de 2025. **CUARTA**: Que, el 23 de julio de 2025 por medio del radicado No 20255420201521, el Ordenador del Gasto se notificó del cambio de representante legal de la sociedad ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS - EGS SAS., a partir de la fecha, señalada en el certificado de existencia y representación legal. **QUINTA**: Que el 26 de septiembre de 2025, se realizó Prórroga No 1. al contrato de interventoría No. FDLSC-INTV-1145-2024, en el sentido de extender por 20 días calendario más el término de ejecución del contrato, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 16 de octubre de 2025. **SEXTA:** Que mediante solicitud de modificación contractual formato GCOGCI-F017 del 18 de septiembre de 2025, se realizó Adición No. 1 por la suma de $ 203.392.992,00 prorroga No. 2 Por el término de dos (2) meses y diez (10) días, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 26 de diciembre de 2025. **SEPTIMA**: Que, el se realizó la Suspensión No 2 del Contrato de Interventoría No FDLSC-INTV-1145-2024, desde el 19 de diciembre de 2026 hasta el 19 de enero de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 26 de enero de 2026. **OCTAVA**: Que, el se realizó la Ampliación No. 1 a la Suspensión No 2 del Contrato de Interventoría No FDLSC-INTV-1145-2024, por el término de un (1) mes desde el 19 de enero de 2026 hasta el 19 de febrero de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 26 de febrero de 2026. **NOVENA**: Que, se realizó la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 2, desde el 20 de febrero de 2026 hasta el 19 de abril de 2026. **DECIMA**: Que, mediante solicitud de modificación contractual, el referente del área de infraestructura, el Ingeniero Isolier Eguis, presentó solicitud Ampliación No. 3 a la Suspensión No. 2, por el término de un (1) mes a partir del 20 de abril de 2026**. DECIMA PRIMERA**: Que, de

ACTA DE REINCIO A LA SUSPENSION No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. FDLSC-INTV-1145-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS

acuerdo con las consideraciones y solitudes con sus anexos, los cuales hacen parte del presente documento y como quiera que de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley de contratación y a los de buena administración, las partes acuerdan suscribir el presente **ACTA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN No.2**, al Contrato de Interventoría No **FDLSC-INTV-1145-2024**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Reiniciar el Contrato de Interventoría No **FDLSC-INTV-1145-2024,** a partir del día 12 de mayo de 2026, teniendo en cuenta que ya han sido superadas las causas que dieron origen a la ampliación No. 3 de la suspensión No. 2 del contrato, en razón a que ya fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), lo cual permite reanudar la ejecución contractual y adelantar las actuaciones correspondientes. **SEGUNDA:** La nueva fecha de terminación del Contrato de Interventoría No **FDLSC-INTV-1145-2024,** se establece para el 18 de mayo de 2026. **TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen vigentes sin modificación alguna. **CUARTA:** El contratista deberá actualizar las garantías del presente contrato en razón a la presenta modificación y realizar su cargue en SECOP II. **QUINTA:** El presente reinicio se perfecciona con la aceptación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Aleyra Capera Rodriguez – Abogada apoyo infraestructura 327-2026 CPS-P(145168)
Revisó: Otto Gabriel Forero V – Abogado Despacho – 115-2026 CPS-P (147053)
Aprobó: Carlos Hernando Macias Montoya- Alcalde Local de San Cristóbal. a través de la plataforma transaccional SECOP II